I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001395

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 07 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01857-2026; el Memorándum N°M-800-00-00445-2026 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°11 "Sobre Propaganda y Publicidad"; Ordenanza N°12 Sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a doña **Daniela Alejandra Fernández Alarcón,** Cédula de Identidad N° [redacted] para la instalación de un carro tipo Food Truck en Avda. Aeropuerto entre los pasajes Padre José Aureli e Ingeniero Raúl Sáez, por un año, a contar de la fecha de obtención de la patente municipal, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales mediante Memorándum N°M-800-00-00445-2026.

2. La responsable de la ocupación deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado.

5. Se prohíbe la instalación de toldos.

6. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será plenamente responsabilidad de doña **Daniela Alejandra Fernández Alarcón.**

8. Se deberán tramitar ante Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

9. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0,15 UTM por mes o fracción, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", artículo 15.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Patentes Comerciales
Página Web.